

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTE A LOS CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIO DE LOS 217 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EN EL ESTADO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales de Estado de Puebla en su artículo 7, tercer párrafo, establece que la organización de los procesos electorales es una función estatal que corresponde realizar al Instituto Electoral del Estado, con la participación y corresponsabilidad de la ciudadanía, de los partidos políticos y del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por la Constitución Política del Estado y el Código mencionado.

Que, con la finalidad de impulsar el desarrollo democrático del Estado y acrecentar la participación de la ciudadanía y de los actores políticos en el proceso electoral del presente año, no sólo a través de la emisión del sufragio, sino además con la conciencia de ocuparse de los quehaceres electorales que, como ciudadanos, el marco legal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes secundarias en la materia les impone.

Que, motivado en lo expresado en párrafos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracciones III y IX, 91 fracción IX, y 130 en relación con el diverso 113, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el punto primero, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que convoca a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado, para el proceso electoral estatal ordinario de este año, así como la integración de la Comisión Especial respectiva, de igual forma, el Consejo General en sesión de fecha once de marzo del año en curso declaró el inicio del proceso electoral estatal ordinario de dos mil cuatro, por lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con la finalidad de integrar su propuesta para la designación de los funcionarios que integrarán los Consejos Municipales Electorales en el Estado, que funcionarán durante el proceso electoral ordinario de este año, para renovar a los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Puebla:

CONVOCA

A la ciudadanía en general interesada en participar como aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales en el Estado bajo las siguientes:

BASES

I.- DE LOS REQUISITOS.

- A) Los requisitos que deberán acreditar los aspirantes que deseen ser considerados para los cargos de Consejeros Electorales y Secretario del Consejo Municipal Electoral correspondiente, son los señalados en el artículo 129 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, siendo estos los siguientes:
1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 2. Ser originario o residente en el Municipio de se trate, cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
 3. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
 4. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
 5. Contar con los conocimientos necesarios para el desempeño de su función;
 6. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 7. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal, de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
 8. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
 9. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;

10. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
11. No ser ni haber sido ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

B) Conforme lo dispone el artículo 137 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, únicamente los aspirantes que deseen ser considerados para el cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Puebla y de aquellos instalados en las cabeceras de Distrito Electoral, deberán haber concluido los estudios de Abogado o Licenciado en Derecho, además de los requisitos señalados anteriormente.

II.- DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

1. Curriculum vitae firmado con soporte documental; indicando en su caso, la experiencia electoral, la ocupación o empleo ,las actividades político-partidistas y sociales desempeñadas en los últimos seis años.
2. Firmar declaración dirigida al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la que establezca el aspirante, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cumple con los requisitos señalados en los puntos 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 así como el inciso B), en su caso, de la base I de la presente convocatoria.
3. Copia simple legible de:
 - Acta de Nacimiento;
 - Credencial de elector con fotografía, por ambos lados.
 - Si el solicitante no es originario del Municipio, constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o la autoridad municipal auxiliar competente, en la que conste el tiempo de residencia.

III.- ENTREGA DE SOLICITUDES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes, al momento de entregar su documentación, en el módulo correspondiente, además de presentar todos y cada uno de los documentos establecidos en la base número II de esta Convocatoria, llenarán la solicitud foliada que les proporcionen en el módulo respectivo y firmarán la declaración bajo protesta de decir verdad, a que se refiere el punto 2 de la base número II de la presente Convocatoria, que le será facilitada en el módulo respectivo. La documentación que integre el expediente será foliada al momento de ser entregada.

IV.- DE LOS LUGARES PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales en el Estado, podrán presentar su documentación en el módulo correspondiente al Municipio de su domicilio instalado en la siguiente ubicación:

Por lo que hace a los Municipios que son Cabecera Distrital Electoral, la ubicación es:

DISTRITO	MUNICIPIO	UBICACIÓN
1	PUEBLA	PRIV. 31 "A" NORTE No.1009, COL. VILLA SAN ALEJANDRO
2	PUEBLA	GENERAL IGNACIO MEJIA No.10, COL. LOMAS DE LORETO
3	PUEBLA	CALLE 28 NORTE 2008, COL. HUMBOLT
4	PUEBLA	29 ORIENTE No. 1601, COL. EL MIRADOR
5	PUEBLA	12 B SUR No. 3903, COL ANZURES
6	PUEBLA	11 PONIENTE 2702, INTERIOR A, SEGUNDO PISO, COL. LA PAZ
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	DOROTEO ARANGO No. 16, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA
8	SAN PEDRO CHOLULA	9 PONIENTE No.505-B, COL. CENTRO, SAN PEDRO Cholula PUEBLA
9	ATLIXCO	AV. 2 SUR 306, ATLIXCO, PUEBLA.
10	IZUCAR DE MATAMOROS	CONSTITUCIÓN No.16,COL CENTRO, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA
11	CHIAUTLA	7 ORIENTE No. 16, BARRIO DE SAN MIGUEL, CHIAUTLA, PUEBLA
12	ACATLAN DE OSORIO	16 DE SEPTIEMBRE No. 13, COL. SAN JOSE, ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA
13	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CALLE MATAMOROS S/N, BARRIO SAN SEBASTIÁN , TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA
14	TEHUACAN	CALLE 1 PONIENTE No.306, COL. CENTRO, TEHUACAN, PUEBLA
15	AJALPAN	CALLE JUAREZ S/N, AJALPAN, PUEBLA
16	TEPEACA	5 SUR No. 205, TEPEACA, PUEBLA
17	TECAMACHALCO	5 PONIENTE No.510.CENTRO, TECAMACHALCO, PUEBLA.
18	ACATZINGO	RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA S/N, BARRIO DE SAN JOSE, ACATZINGO, PUEBLA
19	CIUDAD SERDAN	CALLE 5 SUR No. 107, CIUDAD SERDAN, PUEBLA
20	TLATLAUQUITEPEC	AV. REFORMA No. 37, CENTRO, TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
21	TEZIUTLAN	AV. CUAUHTEMOC No. 508, CENTRO, TEZIUTLAN, PUEBLA
22	ZACAPOAXTLA	CALLE BENTACOURT MOLINA S/N, ZACAPOAXTLA, PUEBLA
23	TETELA DE OCAMPO	3 NORTE Y 5 ORIENTE S/N, CENTRO, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA
24	ZACATLAN	CALLE JUAN C. BONILLA, ESQUINA CALLE ADOQUINADA, ZACATLAN, PUEBLA
25	HUAUCHINANGO	CALLE RAFAEL CRAVIOTO, COL. SANTA CRUZ, HUAUCHINANGO, PUEBLA
26	XICOTEPEC	CALLE ALLENDE No. 102, XICOTEPEC, PUEBLA

En relación con los Módulos que se ubicarán en los 196 municipios restantes, estos se instalarán en la plaza pública principal respectiva, tal y como se describe a continuación:

ANTEPROYECTO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTE A LOS CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIO DE LOS 217 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EN EL ESTADO

MÓDULO No.	PRIMERA ETAPA			SEGUNDA ETAPA			TERCERA ETAPA			PERIODO	PERIODO	
	DTTO.	MUNICIPIO	PERIODO	DTTO.	MUNICIPIO	PERIODO	DTTO.	MUNICIPIO	PERIODO			
1	7°	Chilautzingo	25-May	05-Jun	7°	Huejotzingo	06-Jun	17-Jun	7°	San Felipe Teotlalcingo	18-Jun	30-Jun
2	7°	San Matías Tlalancateca	25-May	05-Jun	7°	San Salvador el Verde	06-Jun	17-Jun	7°	Tlahuapan	18-Jun	30-Jun
3	8°	Calpan	25-May	05-Jun	8°	Coronango	06-Jun	17-Jun	8°	Cuautlancingo	18-Jun	30-Jun
4	8°	Domingo Arenas	25-May	05-Jun	8°	Juan C. Bonilla	06-Jun	17-Jun	8°	San Gregorio Atzompa	18-Jun	30-Jun
5	8°	San Jerónimo Tecuanipan	25-May	05-Jun	8°	San Miguel Xoxtla	06-Jun	17-Jun	8°	Tlaltenango	18-Jun	30-Jun
6	9°	Nealtican	25-May	05-Jun	9°	San Andrés Cholula	06-Jun	17-Jun	9°	San Nicolás de los Ranchos	18-Jun	30-Jun
7	9°	Tianguismanalco	25-May	05-Jun	9°	Ocoyucan	06-Jun	17-Jun	9°	Santa Isabel Cholula	18-Jun	30-Jun
8	9°	Tochimilco	25-May	05-Jun	10°	San Diego la Mesa Tehuacan	06-Jun	17-Jun	10°	Huaquechula	18-Jun	30-Jun
9	10°	Acteopan	25-May	05-Jun	10°	Cohuecan	06-Jun	17-Jun	10°	Atzizihuacan	18-Jun	30-Jun
10	10°	Tepexco	25-May	05-Jun	10°	Tilapa	06-Jun	17-Jun	10°	Tlapanalá	18-Jun	30-Jun
11	10°	Tepemaxalco	25-May	05-Jun	10°	Tepeojuma	06-Jun	17-Jun	10°	Epatlán	18-Jun	30-Jun
12	10°	San Martín Totoltepec	25-May	05-Jun	10°	Xochitlapepec	06-Jun	17-Jun	10°	Teopantlán	18-Jun	30-Jun
13	10°	Coatzingo	25-May	05-Jun	10°	Ahuatlán	06-Jun	17-Jun	11°	Atzala	18-Jun	30-Jun
14	11°	Jotalpan	25-May	05-Jun	11°	Teotlalco	06-Jun	17-Jun	11°	Chietla	18-Jun	30-Jun
15	11°	Cohetzala	25-May	05-Jun	11°	Ixcamilla de Guerrero	06-Jun	17-Jun	11°	Huehuetlán el Chico	18-Jun	30-Jun
16	11°	Chila de la Sal	25-May	05-Jun	11°	Xicotlán	06-Jun	17-Jun	11°	Albino Zertuche	18-Jun	30-Jun
17	11°	Tulcingo	25-May	11-Jun	12°	Tecomatlán	12-Jun	30-Jun				
18	12°	Plaxtla	25-May	11-Jun	12°	Chinantla	12-Jun	30-Jun				
19	12°	Axutla	25-May	05-Jun	12°	Tehuiztzingo	06-Jun	17-Jun	12°	Ahuehuetitla	18-Jun	30-Jun
20	12°	San Pablo Anicano	25-May	05-Jun	12°	San Pedro Yeloixtlahuaca	06-Jun	17-Jun	12°	Guadalupe	18-Jun	30-Jun
21	12°	San Miguel Ixtilán	25-May	05-Jun	12°	Chila	06-Jun	17-Jun	12°	Petlalcingo	18-Jun	30-Jun
22	12°	Xayacatlán de Bravo	25-May	05-Jun	12°	San Jerónimo Xayacatlán	06-Jun	17-Jun	12°	Totoltepec de Guerrero	18-Jun	30-Jun
23	13°	Huehuetlán el Grande	25-May	05-Jun	13°	La Magdalena Tlaltlauguiltepec	06-Jun	17-Jun	13°	San Juan Atzompa	18-Jun	30-Jun
24	13°	Atoyatempan	25-May	05-Jun	13°	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	06-Jun	17-Jun	13°	Huiztiltepec	18-Jun	30-Jun
25	13°	Santa Catarina Tlaltempan	25-May	05-Jun	13°	Chigmecatitlán	06-Jun	17-Jun	13°	Huatlatlauca	18-Jun	30-Jun
26	13°	Cuayuca de Andrade	25-May	05-Jun	13°	Zacapala	06-Jun	17-Jun	13°	Molcaxac	18-Jun	30-Jun
27	13°	Santa Inés Ahuatempan	25-May	05-Jun	13°	Juan N. Méndez	06-Jun	17-Jun	13°	Ixcaquixtla	18-Jun	30-Jun
28	13°	Coyotepec	25-May	05-Jun	13°	Atexcal	06-Jun	17-Jun	14°	Tepanco de López	18-Jun	30-Jun
29	14°	Santiago Miahuatlán	25-May	05-Jun	14°	Chapulco	06-Jun	17-Jun	14°	Nicolás Bravo	18-Jun	30-Jun
30	15°	San Sebastián Tlacotepec	25-May	05-Jun	15°	Esperanza	06-Jun	17-Jun	15°	Zoquitlán	18-Jun	30-Jun
31	15°	Vicente Guerrero	25-May	05-Jun	15°	Coyomeapan	06-Jun	17-Jun	15°	Coxcatlán	18-Jun	30-Jun
32	15°	Caltepec	25-May	05-Jun	15°	Zapotitlán	06-Jun	17-Jun	15°	Altepeixi	18-Jun	30-Jun
33	15°	San Gabriel Chilac	25-May	05-Jun	15°	Zinacatepec	06-Jun	17-Jun	15°	San José Miahuatlán	18-Jun	30-Jun
34	15°	San Antonio Cañada	25-May	05-Jun	17°	Palmar de Bravo	06-Jun	17-Jun	17°	Tlacotepec de Benito Juárez	18-Jun	30-Jun
35	17°	Yehualtepec	25-May	05-Jun	17°	Quecholac	06-Jun	17-Jun	17°	General Felipe Angeles	18-Jun	30-Jun
36	17°	Xochitlán Todos Santos	25-May	05-Jun	17°	Tochtepec	06-Jun	17-Jun	17°	Tlanepantla	18-Jun	30-Jun

ANTEPROYECTO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTE A LOS CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIO DE LOS 217 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EN EL ESTADO

37	17°	San Salvador Huixcolotla	25-May	05-Jun	17°	Cuapiaxtla de Madero	06-Jun	17-Jun	17°	Los Reyes de Juárez	18-Jun	30-Jun
38	16°	Tzicatlacoyan	25-May	05-Jun	16°	Cuatintlán	06-Jun	17-Jun	16°	Tecali de Herrera	18-Jun	30-Jun
39	16°	Santo Tomás Hueyotlipan	25-May	05-Jun	16°	Mixtla	06-Jun	17-Jun	16°	Amozoc	18-Jun	30-Jun
40	16°	Tepatlxaco de Hidalgo	25-May	05-Jun	16°	Acajete	06-Jun	17-Jun	18°	Nopalucan	18-Jun	30-Jun
41	18°	San Nicolas Buenos Aires	25-May	05-Jun	18°	San Salvador el Seco	06-Jun	17-Jun	18°	Mazapiltepec de Juárez	18-Jun	30-Jun
42	18°	Soltepec	25-May	05-Jun	18°	Rafael Lara Grajales	06-Jun	17-Jun	18°	San José Chiapa	18-Jun	30-Jun
43	19°	Cañada Morelos	25-May	05-Jun	19°	Esperanza	06-Jun	17-Jun	19°	Atitzintla	18-Jun	30-Jun
44	19°	Aljojuca	25-May	05-Jun	19°	San Juan Atenco	06-Jun	17-Jun	19°	Tlachichuca	18-Jun	30-Jun
45	19°	Chichiquila	25-May	05-Jun	19°	Quimixtlán	06-Jun	17-Jun	19°	Chilchotla	18-Jun	30-Jun
46	19°	Lafragua	25-May	05-Jun	19°	Guadalupe Victoria	06-Jun	17-Jun	20°	Oriental	18-Jun	30-Jun
47	20°	Tepeyahualco	25-May	05-Jun	20°	Libres	06-Jun	17-Jun	22°	Ocoatepec	18-Jun	30-Jun
48	22°	Cuyoaco	25-May	05-Jun	22°	Zautla	06-Jun	17-Jun	20°	Zaragoza	18-Jun	30-Jun
49	20°	Yaonahuac	25-May	05-Jun	20°	Hueyapan	06-Jun	17-Jun	20°	Teteles de Avila Castillo	18-Jun	30-Jun
50	20°	Atempan	25-May	05-Jun	21°	Chignautla	06-Jun	17-Jun	21°	Hueyamtalco	18-Jun	30-Jun
51	21°	Tenampulco	25-May	11-Jun	21°	Ayotoxco de Guerrero	12-Jun	30-Jun				
52	21°	Acateno	25-May	11-Jun	21°	Xiutetelco	12-Jun	30-Jun				
53	22°	Tuzamapan de Galeana	25-May	05-Jun	22°	Jonotla	06-Jun	17-Jun	22°	Zoquiapan	18-Jun	30-Jun
54	22°	Cuetzalan del Progreso	25-May	05-Jun	22°	Nauzontla	06-Jun	17-Jun	22°	Xochitlán de Vicente Suárez	18-Jun	30-Jun
55	24°	Caxhuacan	25-May	11-Jun	24°	Huehuetla	12-Jun	30-Jun				
56	24°	Ixtepec	25-May	11-Jun	24°	Atlequizayan	12-Jun	30-Jun				
57	23°	Zongozotla	25-May	11-Jun	23°	Huitzilán de Serdán	12-Jun	30-Jun				
58	24°	Tepango de Rodríguez	25-May	11-Jun	23°	Zapotitlán de Méndez	12-Jun	30-Jun				
59	24°	Hueytlalpan	25-May	11-Jun	24°	Olintla	12-Jun	30-Jun				
60	23°	Ixtacamaxitlán	25-May	05-Jun	23°	Chignahuapan	06-Jun	17-Jun	23°	Aquixtla	18-Jun	30-Jun
61	23°	Cuautempan	25-May	11-Jun	23°	Xochiapulco	12-Jun	30-Jun				
62	24°	Ahuacatlán	25-May	11-Jun	24°	Tepetzintla	12-Jun	30-Jun				
63	24°	Hermenegildo Galeana	25-May	05-Jun	24°	Amixtlán	06-Jun	17-Jun	24°	San Felipe Tepatlán	18-Jun	30-Jun
64	24°	Camocuatla	25-May	11-Jun	24°	Coatepec	12-Jun	30-Jun				
65	24°	Tlapacoya	25-May	05-Jun	25°	Tlaola	06-Jun	17-Jun	25°	Chiconcuautla	18-Jun	30-Jun
66	24°	Jopala	25-May	05-Jun	26°	Venustiano Carranza	06-Jun	17-Jun	26°	Francisco Z. Mena	18-Jun	30-Jun
67	26°	Pantepec	25-May	05-Jun	26°	Jalpan	06-Jun	17-Jun	26°	Tlaxco	18-Jun	30-Jun
68	26°	Zihuateutla	25-May	05-Jun	25°	Juan Galindo	06-Jun	17-Jun	25°	Naupan	18-Jun	30-Jun
69	25°	Honey	25-May	11-Jun	25°	Ahuazotepec	12-Jun	30-Jun				
70	26°	Tlacuilotepec	25-May	11-Jun	25°	Pahuatlán	12-Jun	30-Jun				

Asimismo, en el módulo ubicado en las oficinas del Instituto Electoral del Estado, sito en Avenida quince poniente número tres mil quinientos quince, Colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad Capital.

V.- DEL PLAZO.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales, deberán acudir, personalmente a presentar su documentación a los módulos, del 25 de mayo y hasta el 30 de junio de 2004.

Los módulos de recepción de documentos, cuyos domicilios han quedado precisados, funcionarán de 9 a 18 horas.

Los módulos instalados en los Municipios que son Cabecera Distrital Electoral, el plazo para la entrega de documentación es la que ha sido descrita en el primer párrafo de este punto.

Respecto del plazo para la recepción de los 196 módulos restantes, estos funcionarán en los días que han quedado establecidos en el cuadro respectivo, descrito en el apartado inmediato anterior.

El módulo instalado en el Instituto Electoral del Estado, funcionará hasta las 24:00 horas del día 30 de junio del presente año.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cuenten con la documentación que señala esta Convocatoria o con la documentación que de manera complementaria se presente, dentro del plazo que esta convocatoria señala.
2. Corresponde al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado evaluar las solicitudes de los aspirantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
3. La designación de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales se dará a conocer a los aspirantes, en términos del acuerdo que emita el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 89 fracción IX, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Además la lista de integrantes de cada Consejo Municipal Electoral se publicará en los diarios de mayor circulación al día siguiente de su aprobación.
4. Los cargos materia de esta Convocatoria serán remunerados, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CARGO	MUNICIPAL PUEBLA	MUNICIPALES CABECERAS (20)	MUNICIPALES (196)
CONSEJERO PPRESIDENTE	\$ 5,500.00	\$ 4,500.00	\$ 3,800.00
CONSEJERO	\$ 4,700.00	\$ 3,300.00	\$ 3,000.00
SECRETARIO	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,300.00

Percepción que recibirán a partir del 1 de agosto de 2004.

5. Los aspirantes que sean seleccionados para ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales de acuerdo con lo establecido por el artículo 131 del Código de la materia, tendrán derecho a disfrutar de las facilidades necesarias en sus trabajos o empleos habituales para el mejor desempeño de sus funciones.
6. Corresponde al Consejo General, resolver sobre la interpretación de esta convocatoria y los casos no previstos que en relación con la misma, se presenten.

**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS VEINTE DÍAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.
EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

LIC. ALEJANDRO ARTURO NECOECHEA GÓMEZ.